

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Sentencias

En Madrid a 22 de septiembre de 1960, en el recurso contencioso-administrativo que, en única instancia, se encuentra pendiente ante la Sala, interpuesto por don Emilio Arche Pascual, representado por el Procurador don Julian Zapata Diaz, bajo la dirección de Letrado, contra la Administración General, y en su nombre, el señor Abogado del Estado, sobre revocación del acuerdo del Ministerio del Aire, desestimatorio de su ascenso a Capitán:

RESULTANDO que el recurrente, por instancia de fecha 1 de julio de 1959, expuso al expresado Ministerio, que era Teniente del Arma de Aviación, del Servicio de Tierra, con antigüedad del 22 de julio de 1952, habiendo pasado al Grupo B, por edad, en 27 de febrero de 1959 y estando declarado apto para el ascenso a Capitán desde el 24 de octubre de 1955, solicitaba se le otorgara éste, al haber sido promovido a tal empleo, por Orden de 3 de junio de 1959, los Tenientes de la Escala Complementaria don Carlos Moreno Gonzalez, don José González Zarita y don Pascual Girón Godó, quienes tenían como tales antigüedad del 15 de septiembre, 10 de octubre y 14 de noviembre de 1954, respectivamente:

RESULTANDO que por escrito del 1 de octubre de 1959, reprodujo el señor Arche su solicitud denunciando la mora al no haberse resuelto el anterior, y en 20 de enero del año en curso se dictó acuerdo desestimando la petición formulada, el cual fue trasladado al General Jefe de la Región Aérea Atlántica, para su notificación al interesado, en 20 del propio mes:

RESULTANDO que no teniendo conocimiento de la resolución referida, en 25 de enero de 1960 se inició el presente recurso contencioso-administrativo, contra la desestimación hecha de la petición efectuada, en el que, una vez hubo comparecido el accionante en forma legal, publicado el anuncio de su interposición en el «Boletín Oficial del Estado» y recibido el expediente, se ordenó la formulación de la demanda, lo que se hizo en tiempo y forma, consignándose los hechos y fundamentos de derecho que se consideraron pertinentes, con la súplica de que «sea ascendido... al empleo de Capitán, con efecto retroactivo a partir de junio de 1959, fecha en que obtuvieron este ascenso los Tenientes de la Escala Complementaria... de menor antigüedad que el recurrente»:

RESULTANDO que por el señor Abogado del Estado fué contestada dicha demanda, también en plazo y forma, aceptando los hechos de aquélla estableciendo los fundamentos de derecho que estimó adecuados, para terminar con la súplica de que se dicte sentencia, absolviendo a la Administración y confirmando en todas sus partes el acuerdo... recurrido:

RESULTANDO que por auto del 4 de junio de 1960 se acordó no haber lugar a recibir a prueba el presente recurso contencioso-administrativo, lo que había sido solicitado en otrosí del escrito de demanda, y por providencia del 22 del mismo mes se señaló el día 21 del corriente, para su fallo en cuya fecha tuvo lugar éste.

VISTO, siendo Ponente el Magistrado don Manuel Cerviá Cabrera.

VISTOS la Ley de 19 de diciembre de

1951, sobre ascensos en el Ejército de Tierra; la Ley de 5 de abril de 1952, referente a destinos en el mismo; la Orden del 9 de este mes y año, dictada para cumplimiento de la última Ley citada; la Ley del 15 de julio de 1952, reorganizadora del Arma de Aviación; el Decreto del 7 de noviembre de 1952, sobre aptitud para el ascenso en las Escalas Activas del Ejército del Aire; la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956; el Decreto-ley de 31 de mayo de 1957 y la Ley de 30 de julio de 1959, sobre ascensos del personal de Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, y la sentencia de esta Sala del 30 de mayo de 1960:

CONSIDERANDO que la cuestión que se plantea en el presente recurso contencioso-administrativo se contrae a determinar si el accionante, Teniente de la Escala Activa del Arma de Aviación, Servicio de Tierra, pasado al Grupo B, de destinos, o sea a aquellos que no tienen mando de fuerzas combatientes, por haber cumplido la edad señalada en el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, puede obtener el ascenso a Capitán, al haberlo logrado otros Tenientes de la Escala Complementaria de menor antigüedad que el mismo:

CONSIDERANDO que apoya su pretensión el actor, en lo dispuesto en el Decreto-ley de 31 de mayo de 1957 y en la Ley de 30 de julio de 1959, que reconocen tal derecho al ascenso, al personal del Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, cuando reúnan determinadas condiciones, siempre que se produjera el ascenso de otro Oficial de la Escala Complementaria de igual o menor antigüedad que el de la Escala Activa, razonando su demanda con las argumentaciones contenidas en el preámbulo del Decreto-ley citado, sobre necesidad de «dar satisfacción a las justas aspiraciones de ese pequeño grupo de Jefes y Oficiales que no deben ser perjudicados de su carrera», por cuanto tras «haber superado en su día los cursos de aptitud establecidos para el ascenso y reunir las condiciones de mando y aptitud física requerida, ven, al llegar las edades señaladas, que el paso al grupo de Destinos de Arma o Cuerpo les priva de un ascenso que, en cambio, pueden alcanzar compañeros de la misma o menor antigüedad que pertenecen a la Escala Complementaria, precisamente por no haber superado los cursos de aptitud o no reunir las referidas condiciones»:

CONSIDERANDO que los preceptos citados por el recurrente no son de aplicación al mismo, dado que, tanto el Decreto-ley de 31 de mayo de 1957 como la Ley de 30 de julio de 1959, se limitan, al reconocer el derecho al ascenso, a modificar lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 5 de abril de 1952, la cual se refiere exclusivamente al Ejército de Tierra y en la que se establecen los distintos grupos de destinos, diferenciando los de Mandos de Armas, de los de Arma o Cuerpo, mientras que el Ejército del Aire y Arma de Aviación se encuentra regida por la Ley de 15 de julio de 1952 y por el Decreto de 7 de noviembre del propio año, normas jurídicas específicas a las que debe estarse y en las que no se contiene precepto alguno que reconozca el derecho pretendido por el demandante:

CONSIDERANDO que reafirman la inaplicabilidad de las normas jurídicas invocadas por el señor Arche, y que las mismas se refieren exclusivamente al Ejército de Tierra, el contenido del artículo séptimo de la Ley de 5 de abril

de 1952, al disponer que el personal obrante quedará a las órdenes del Ministro del Ejército, y el artículo noveno de la misma, que faculta a éste para dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo, así como las Ordenes de 9 de dicho mes y año, del expresado Departamento, para ejecución de aquélla, con su anexo, de relación de destinos, que únicamente se refiere a las Armas de Artillería, Caballería, Infantería e Ingenieros, todas del Ejército de Tierra y también al Cuerpo de Estado Mayor del mismo:

CONSIDERANDO que la similitud existente en las funciones, cometidos y atribuciones, respectivamente, de los Grupos de Destinos de Mandos de Armas y de Arma o Cuerpo, en el Ejército de Tierra, con los Grupos de Destinos A y B en el Arma de Aviación, así como las motivaciones de equidad que se alegan, no obligan legalmente a la Administración a otorgar el ascenso pretendido por el recurrente o por cualquier Teniente de Aviación, que perteneciendo al Grupo B de la Escala Activa, en Servicios de Tierra, inste su promoción a Capitán, con base en haberlo logrado otros Oficiales de igual empleo e inferior antigüedad, en la Escala Complementaria, pues en tanto no exista norma concreta y expresa que establezca dicho derecho, no es exigible el mismo:

CONSIDERANDO que no puede ser obstáculo a lo expuesto la nota obrante en otro expediente administrativo, producido por petición igual a la del actor, en la cual la Asesoría Jurídica del Departamento ministerial argumenta sobre la posibilidad de entender la Ley de 30 de julio de 1959, como referida tanto al Ejército de Tierra como al del Aire, por cuanto que en el mismo expediente—el del Teniente señor Ferreras Villarejo—se consigna en cambio el dictamen que emite oficialmente la expresada Asesoría y en él se establece en forma terminante un criterio contrario a las pretensiones de los solicitantes, aun cuando con notorio acierto, tras esta precedente negativa en derecho, exponga que «reiterando el criterio expuesto con anterioridad en otros informes... razones de equidad, en cuanto que el Grupo B de nuestro Ejército es equivalente al de Destino de Arma o Cuerpo del Ejército de Tierra, hacen aconsejable la promulgación de una disposición específica por este Ministerio, en la que, teniendo en cuenta la peculiar naturaleza del Arma de Aviación se concediese al personal de la misma, que pase por edad al Grupo B, un derecho semejante al concedido... en el Decreto-ley de 31 de mayo de 1957», siendo de señalar que este informe se emite varios meses después de la promulgación de la Ley de 1959 citada:

CONSIDERANDO que la doctrina sostenida en la presente sentencia, ya fué mantenida en la dictada por la Sala, en fecha 30 de mayo del año en curso, precisamente en cuanto al recurso contencioso-administrativo promovido, entre otros, por el citado Teniente don Vitaliano Ferreras Villarejo:

CONSIDERANDO que a los fines de imposición de costas, no es de apreciar la existencia de temeridad o mala fe en el actor.

FALLAMOS: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Emilio Arche Pascual, contra acuerdo del Ministerio del Aire de 20 de enero de 1960, por el que fué des-

estimada solicitud del mismo, interesando ser ascendido a Capitán del Arma de Aviación, con la antigüedad de junio de 1959, fecha en que lo fueron otros Tenientes en la Escala Complementaria de esta Arma y de inferior antigüedad, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, por ser ajustada a Derecho, adscribiendo a la Administración de la acción ejercitada; sin que haya lugar a imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Ambrosio López.—Manrique Cervia. (Rubricados.)

Publicación.—En el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo, el Excmo. Sr. Magistrado Ponente en los presentes autos, don Manuel Cervia Cabrera, fue dada, leída y publicada la anterior sentencia de todo lo que, como Secretario, certifico. — Ramón Pataron. (Rubricado.)

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

El presidente de la Junta de Expurgo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber que en sesión celebrada el día 7 de los corrientes fueron declarados inútiles por la expresada Junta documentos y legajos terminados en años anteriores a mil novecientos veintinueve, que obran archivados en esta Audiencia, y cuya declaración de inutilidad ha sido aprobada por la Sala de Gobierno de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los que pudieran ser interesados, con significación de que las relaciones de documentos declarados inútiles se hallan a disposición en la Secretaría de esta Junta y de que podrán recurrir, dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta audiencia, ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia.

Madrid, 24 de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Presidente (ilegible). 5.225.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha diez del actual mes de noviembre, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario a tenor del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José María Pintado Omsalo y doña Carlota Vaya Alfonso contra don Carlos Malet Llopart, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, que es la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, la finca siguiente:

Casa con un cuarto de pluma de agua de pie, situada en esta ciudad, barriada de San Gervasio, en la calle Julio Verne, señalada con el número diecisiete, que consta de bajos y un piso alto, que ocupa una superficie de ancho de mediodía a Clerzo de treinta palmos y en una profundidad de Oriente a Poniente ciento cincuenta y cinco palmos, poco más o menos, o esa en junto cinco mil ochocientos cincuenta palmos, equivalentes a doscientos veintinueve metros cuadrados, lindante al Norte con herederos de José Castells; a Mediodía, con honores de don Pedro Cayol; a Oriente, con dicha calle Julio Verne, y a Poniente, con don Cándido Constan. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, al to-

mo 356 del archivo, libro 264 de San Gervasio, folio 163, finca número 2298, inscripción 31.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera instancia número dieciséis de esta ciudad de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día treinta de diciembre próximo y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del comprador.

Dado en Barcelona a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.848.

* * *

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 120 de 1960, se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, en nombre y representación de don Emilio García Quirós, mayor de edad y de esta vecindad, contra la finca especialmente hipotecada por los deudores doña Oliva Serra Rico y don Valentín González Chamorro, de esta misma vecindad, con domicilio en la calle Peñasco, 13 y 15, en reclamación de dos préstamos hipotecarios que en junto y con los intereses de los semestres vencidos y no satisfechos suman la cantidad total de cuatrocientas treinta y tres mil doscientas cincuenta pesetas, reconocidos en escrituras públicas otorgadas ante el Notario don Luis Verdú Verdú, con fechas 31 de diciembre de 1958, número 4.729, y 16 de abril de 1959, número 1.620; inscritas en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona. En cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en segunda subasta de la finca especialmente hipotecada y que al final se describirá, por término de veinte días hábiles, sirviendo de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento de la primera, para la que había servido el pactado en la segunda de las escrituras referidas, o sea ciento setenta y cinco mil pesetas para cada una de las mita-

des indivisas, cuyo acto del remate de la segunda subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, el día 31 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. La finca hipotecada sale a segunda subasta por el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea ciento treinta y una mil doscientas cincuenta pesetas por cada mitad indivisa, que totaliza la suma de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

Tercera. La hipoteca se extiende a los objetos muebles colocados permanentemente en la finca hipotecada para su adorno, comodidad o explotación, a las rentas vencidas y no pagadas y a las construcciones de todo género, ya consistan en elevación del edificio, ya en nuevas edificaciones realizadas o que se realicen en la finca.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta

Porción de terreno en esta ciudad; barriada de San Andrés de Palomar, con frente a la calle del Peñasco. Mide una superficie de 293,39 metros cuadrados, equivalentes a 7.823 palmos 38 décimos; lindando: por frente, en línea de 13,40 metros, con la calle del Peñasco; derecha, entrando, en línea de 27,15 metros, con finca de don Agustín Oliver y doña Elisa Vega; por fondo, en línea de seis metros (que forma ángulo recto con una finca de la izquierda de 10,45 metros), con don Agustín Oliver y doña Elisa Vega; en otra línea de 7,55 metros (que forma también ángulo recto con la línea de la izquierda de 10,55 metros), con los mismos don Agustín Oliver y doña Elisa Vega; por la izquierda, en línea de 17,55 metros y en otra línea de 10,55 metros (que enlaza en ángulo recto con las dos líneas del fondo), con doña Elisa Vega y don Agustín Oliver. Contiene un edificio en construcción de sólo una planta baja, que ocupa una superficie de 221 metros cuadrados y da frente a la calle del Peñasco, sin número de policía aún, y linda por los demás lados con la propia finca en que se está construyendo.

Dado en Barcelona a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia, Andrés de Castro.—El Secretario, Augusto Arquer. 8.858.

MADRID

Por el presente, que se expide por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad «Beltrán y Camporedonno, S. L.», contra «Francisco Fernández y Compañía, S. R. C.», en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, y

sin sujeción a tipo y en dos lotes, por separado, los bienes embargados a dicha entidad deudora, consistentes en los siguientes:

Primer lote.—Un aparato rectificador de anisados, modelo «Chalentaix», construido por Canuto Serrano.

Tasado pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Segundo lote.—Los derechos de traspaso del local de negocio, sito en la calle Fernández de los Ríos, número 10, planta baja, destinado a destilería y anisados, denominado «Destilerías Porrás».

Tasados pericialmente en la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de enero próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, de cada uno de los mencionados lotes que les interesa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Haciéndose constar, además, en cuanto a los derechos de traspaso que se subastan, que el remate de éstos no se aprobará hasta tanto transcurra el plazo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos, a partir del día siguiente al de la notificación al arrendador o arrendadores de la postura ofrecida, y caso de no hacer uso éstos del derecho de tanteo, y que el adquirente deberá dedicar los locales a la misma industria por el plazo mínimo de un año, y demás particularidades que dicha Ley de Arrendamientos exige.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y del de esta provincia, se expide el presente en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—8.859.

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se siguen autos de juicio verbal instados por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en representación de doña María Luisa Cecilia Cosin Alvarez, contra su esposo don José Antonio Paredes Noguera, sobre alimentos provisionales, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las once horas, para celebrar el correspondiente juicio verbal en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno.

Y por virtud de lo acordado, se cita por la presente al referido demandado, don José Antonio Paredes Noguera, que ha tenido su domicilio en Valencia, calle Alicante, número 15, hoy en ignorado paradero, para el juicio verbal indicado, con la prevención de que si no comparece continuará el juicio sin más citarlo ni oírlo, y que podrá recoger en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente, que firmo en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José María López-Orozco.—8.857.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

PRIETO MERINO, Isidoro: nacido el 3 de abril de 1937, soltero, hijo de Celestino y de Eulogia, natural de Villarandé Palenzuela, fué vecino de Burgos, y estuvo trabajando en «Granja Palomares»; se halla procesado en causa 69 de 1959 por lesiones.—4.054.

SANCHEZ ABASCAL, José Luis: nacido el 9 de febrero de 1932, mecanógrafo, soltero, natural de Gijón y vecino de Bilbao, con domicilio en Alameda Urquijo, 43; procesado en causa 111 de 1959 por hurto.—4.055.

SANTARIA DE LA FUENTE, Fernando: de veinte años, soltero, pintor, hijo de Pedro y María, natural y vecino de Burgos, con domicilio en la calle Villalón, número 36, tercero; procesado en causa 13 de 1960 por hurto.—4.056.

VACAS NAVARRO, Fernando: soltero, de treinta y tres años, fontanero, hijo de Rufino y de Genoveva, natural y vecino de Burgos, con último domicilio en la calle Arco del Amparo, 5 (Huelgas); procesado en causa 215 de 1954 por apropiación indebida.—4.057.

OTO LAGUIA, Pablo: de veintiséis años de edad, casado, viajante, hijo de Leoncio y de Pabla, natural y vecino de Zaragoza, Coto, 6, tercero; procesado en causa 70 de 1959 por apropiación indebida.—4.058.

Comparecerán en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

LESTON CANTEARINO, José: de unos treinta y ocho años, soltero, linternero, hijo de Eduardo y de Carolina, natural de Muros de San Pedro y con último domicilio en Pasajes; procesado en sumario 178 de 1960; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián.—4.011.

FERNANDEZ HEREDIA, Joaquín: de veintisiete años, casado, tratante, natural de Nerja y vecino de Vélez-Málaga, Pozancón, número 14; procesado en sumario 100 de 1960 por estafa; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga.—4.014.

MARTINEZ GONI, Félix: de veintiocho años hijo de Felipe y de Juana, natural de Pamplona, soltero, limpiabotas, con último domicilio en Pamplona, calle del Carmen, núm. 19, cuarto, izquierda; procesado en expediente 10 de 1954; comparecerá en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—4.015.

ARIAS FERNANDEZ, Jesús: de veinticuatro años, soltero, radiotécnico, hijo de Camilo y de Generosa, natural de San Martín Castro del Rey y vecino de Barcelona, calle Panisars, 20, bajos; procesado en sumario 375 de 1960 por estafa; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona.—4.017.

LOPEZ BAGO, Antonio: natural de Barcelona, de veintisiete años, hijo de

Juan y de Julia, soltero, jornalero, vecino de Barcelona, con último domicilio en la calle Masaleta, 18, bajos (San Andrés); procesado en sumario 425 de 1956 sobre hurto; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—4.018.

MARTINEZ LOSILLA, Francisco: hijo de Miguel y de María, de treinta y dos años, natural de Aguilas, casado, jornalero, vecino de Barcelona, con último domicilio en calle Escudillers, 33, principal; procesado en causa 429 de 1950 por robo; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número once de Barcelona.—4.019.

GONZALEZ GONZALEZ, Francisco: de treinta años, soltero, conductor, hijo de Francisco y de Carmen, natural y vecino de Almería, que tuvo su domicilio en Marqués de Dos Fuentes, 2; procesado en sumario 166 de 1960 por imprudencia; ha de comparecer en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Berja.—4.025.

SINGLA CAMPI, Juan: hijo de Ignacio y de Rosa, de treinta y tres años, natural de Barcelona, casado, del comercio, vecino de Barcelona, con último domicilio en calle Delmasio Mur, 25; procesado en causa 518 de 1959 por estafa.—4.020.

GARCIMARTIN FERNANDEZ, Nazario: hijo de Pablo y de Victoria, de cuarenta años, natural de Valladolid, casado, albañil, vecino de Barcelona con último domicilio en calle Dos de Mayo, 190; procesado en causa 398 de 1943 por hurto.—4.021.

LAZARO MORENO, Dionisio: hijo de Silverio y de Demetria, de cuarenta y dos años, natural de Villa de Fuentesdueña, albañil casado, vecino de Barcelona calle de Dos de Mayo, 190; procesado en causa 398 de 1943 por hurto.—4.022.

GOMEZ VALLES, Francisco: hijo de Francisco y de Ana, de diecisiete años, natural de Barcelona, soltero, con último domicilio en Barcelona, calle Vallhonrat, número 4, entresuelo; procesado en causa 122 de 1944 por robo.—4.023.

GONZALEZ CUBILLO, Julián: hijo de Manuel Manuel y de Nicolasa de cuarenta y nueve años, natural de Madrid, soltero, sastre, vecino de Barcelona, Bou de San Pedro, 16; procesado en causa 27 de 1955 por estafa.—4.024.

Comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.

HARO CARRERO, Silvestre: de treinta y cuatro años, casado, tratante, natural y vecino de Colmenar de Oreja, hijo de Eladio y de Victoria, con último domicilio en Colmenar de Oreja, Diego, Serrano, 2; procesado en causa 179 de 1960 por estafa; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Chinchón.—4.027.

SABATER MARTOREL, Jaime: casado, de cuarenta y un años, del comercio, hijo de Jaime y de Juana, natural de Palma de Mallorca, con último domicilio en Madrid, calle Juan Bravo, 17, cuarto; procesado por estafa y apropiación indebida en la causa 158 de 1958; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número ocho de Madrid.—4.028.

GUTIERREZ LINGRE, Julio: de treinta y un años, hijo de Francisco y de María, natural de Madrid, domiciliado en Carmen Palacios, 1 (Alto de Extremadura); procesado por hurto en causa 444 de 1959; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.—4.029.

ESPINOSA CASTELLÓN, Antonio; pintor, casado, que tuvo su último domicilio en Madrid, Antonio Leiva, 4; procesado en causa 287 de 1960 por abandono de familia; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.—4.030.

LUQUE GOMEZ, Juan; de veintinueve años, hijo de Cayetano y de Josefa, natural y vecino de Olvera, jornalero, soltero; procesado en causa 64 de 1960 por estafa; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Manzanares.—4.031.

MENDEZ MENDEZ, Vicente; de treinta y un años, peón, hijo de Celestino y de Leonor, natural de Fuencaliente, con último domicilio en Valle de Santa Ana; se halla procesado en sumario 143 de 1960 por hurto; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Santander.—4.033.

AMADOR GIMENEZ, Miguel; que usa el de José Giménez Ramos, de veinte años, soltero, hojalatero, hijo de Bautista y de Carmen, natural de Tarragona; procesado en causa 236 de 1960 por robo; ha de comparecer en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza.—4.035.

MONTES FERNANDEZ, Francisco (a) el Hijo del Extremeño; de veintisiete años, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, tratante, natural de Andújar y vecino de Jaén, plaza de la Magdalena, 23; procesado en causa 74 de 1951 por hurto; ha de comparecer en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Andújar.—4.036.

HOYO ESCUDE, Manuel; natural de Barcelona, soltero, camarero, de veintitrés años, hijo de Manuel y de Concepción, con último domicilio en Barcelona, calle Floridablanca, 47, primero primera; procesado en causa 306 de 1955 por estafa; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.—4.038.

ROCAMORA PALLARES, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, de veintiséis años, natural de Prat de Compte, soltero, marino, vecino de Barcelona, con último domicilio en calle Montserrat, 15, tercero, segunda; procesado en causa 444 de 1958 por robo frustrado; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número once de Barcelona.—4.047.

JUAN CALABUIG, María Angela Flomena; natural de Valencia, casada, sus labores, de cincuenta y tres años, hija de Ricardo y de Amparo, con último domicilio en Tarragona, calle Zaragoza, número 20; procesada en causa 386 de 1956 por estafa.—4.043.

FERNANDEZ DOMINGUEZ, Rosa; natural de Chiclana, soltera, sus labores, de treinta y seis años, hija de Juan y de Rosario, con último domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle Ocho, núm. 59; procesada en causa 462 de 1953 por alzamiento de bienes.—4.044.

DELGADO MESA, Sixto; natural de Guía de Isora, casado, del comercio, de cincuenta y dos años, hijo de Francisco y de María, con último domicilio en Santa Cruz de Tenerife, barrio de la Salud, calle Ocho, núm. 59; procesado en causa 462 de 1953 por alzamiento de bienes.—4.045.

VIROSQUE JIMENEZ, Alfredo; natural de Valencia, casado, de profesión dedicado a asuntos taurinos, de setenta y tres años, hijo de Antonio y de Consuelo, con último domicilio en Valencia, calle de Juan Llórens, 42 octava; procesado en la causa 431 de 1953 estafa.—4.046.

VIDIELLA MARAGREGA, Agustín; de cuarenta y ocho años, natural de Tortosa, casado, metalúrgico, hijo de Agustín y de Elvira, con último domicilio en Barcelona, calle Luna, núm. 28, entresuelo, primera; procesado en causa 121 de 1957 sobre coacciones.—4.042.

QODINA BABIA, José; natural de Barcelona, soltero escribiente, de veintiocho años, con último domicilio en calle Este, número 1, primero (Penstón); procesado en causa 477 de 1960 por estafa.—4.040.

PALLARES IZQUIERDO, José; natural de Barcelona, casado, vendedor ambulante, de sesenta y seis años, hijo de José y de Dolores, con último domicilio en Barcelona, Siglo XX, 12, bajos; procesado en causa 445 de 1945 por robo.—4.041.

COMAS SOLER, Felio; natural de Sabadell, soltero, electricista, de cincuenta y seis años, hijo de Isidro y de Dolores, con último domicilio en Barcelona, calle Riera, núm. 4, segunda, quinto; procesado en causa 267 de 1945 por estafa.—4.039.

Comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona.

SANCHEZ CASTRO, Pablo; hijo de Pablo y de Rafaela, de veintiséis años, natural de Málaga, soltero, jornalero, vecino de Barcelona, con último domicilio en Campo de la Bota, barraca núm. 28 AB; procesado en causa 529 de 1958 por hurto.—4.048.

MARTINEZ GARCIA, Montserrat; hija de Francisco y de Agustín, de veintidós años, natural de San Cugat del Valles, casada, operaria textil, vecina últimamente de Barcelona, plaza Norte, 7 y 10; procesada en causa 160 de 1958 por hurto.—4.049.

VERGEL GOMEZ, Ramón; hijo de Juan y de Joaquina, de cuarenta y siete años, natural de Almería, vecino de Barcelona, con último domicilio en Casa Valero Grande (Montjuich); procesado en causa 124 de 1956 por apropiación indebida.—4.050.

VIDAL CREUS, José; hijo de Magín y de María, de sesenta años, natural de Tàrraga, casado, del comercio, vecino últimamente de Barcelona, calle Valencia, 92, 3, 2; procesado en causa 252 de 1954 por falsedades, estafa y tentativa.—4.051.

Comparecerán en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.

NAVIA CARDALDA, Rogelio; de treinta y tres años, soltero, Labrador, hijo de José y de Clotilde, natural de Villajuán y vecino de Corón, Villanueva; procesado en causa número 45 de 1960 por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cambados.—(4.059.)

SANCHEZ GIL, Valentín; natural de Valladolid, casado, quincallero, de veintiocho años de edad, hijo de Jesús y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Aragón, número 11; procesado en causa número 66 de 1960 por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuéllar.—(4.061.)

MANGANELL FERNANDEZ, Angel; de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Granada y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 159 de 1960 por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada.—(4.063.)

ACERO DEL RIO, Felipe; mayor de edad, soltero. Agentes de Seguros de la Caja Hispana, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario número 130 de 1960 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huesca.—(4.064.)

BUIL VALIENTE, Antonio; de cuarenta y un años de edad, hijo de José y de Manuela, natural de Zaragoza, casado, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, número 13, de Bilbao; procesado en sumario 321/46 por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Madrid.—(4.071.)

PEREZ PEREZ, Armiño; de veinticuatro años de edad, natural de San Andrés de Sauces, de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, hijo de Martín y de Magdalena, soltero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Méndez Alvaro, 14; procesado en causa número 402 de 1959 por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(4.072.)

GARCIA LOPEZ, Francisca; de treinta y cuatro años de edad, hija de Dionisio y de Adela, natural de Haro, S. L., casada y que estuvo domiciliada en la plaza de Olavide, número 8; procesada en sumario número 420 de 1959 por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.—(4.074.)

NAVARREDONDA RUIZ, Alejandro; de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, natural de Navalucillos, hijo de Julián y de Agrupina, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario número 364 de 1959 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.—(4.075.)

BAHAMONDEZ RODRIGUEZ, Rosa; de treinta y tres años de edad, hija de Antonio y de Celestina, natural de Salamanca y últimamente domiciliada en Torre Santa Catalina-Torre Borjas; procesada en sumario número 272 de 1959 por apropiación indebida.—(4.076.)

PONCE ALONSO, Dolores; de cuarenta y dos años de edad, hija de Pedro y de Concepción, natural y vecina de Barcelano, últimamente domiciliada en la calle de San Olegario, número 17, meublé de dicha capital; procesada en sumario número 187 de 1960 por blasfemia.—(4.077.)

GOMIS GUARINO, Ricardo; hijo de José y de Teresa, de veintiséis años de edad, natural de Santa Coloma de Gramenet, provincia de Barcelona, vecino de Navarclés, casado, mecánico; procesado en sumario número 421 de 1959.—(4.078.) y

RAMOS VILDA, Félix; hijo de Pedro y de Juana, de cincuenta años de edad, natural de Santander, vecino de la misma, sardinero, calle de Costa Azul, número 5, entresuelo, soltero, sacristán; procesado en sumario número 160 de 1954.—(4.079.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.

ASUAR SARABIA, Jesús; de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de Montserrat, natural de Orihuela-Alicante, hoy da ignorado paradero; procesado en

causa número 115/60 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá.—(4.080.)

VAZQUEZ ABARRATEGUI, Justo: de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Cecilia, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, últimamente domiciliado en San Sebastián, paseo de Colón, 33, y hoy en ignorado paradero; procesado en sumario número 216 de 1960.—(4.081); y

GONZALEZ CARCABERO, José: de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Pedro y de Bárbara, natural de Villalba de los Barros, provincia de Badajoz, últimamente domiciliado en San Sebastián, Barrio de Alza, y hoy en ignorado paradero; procesado en sumario número 196 de 1960.—(4.082); y

Comparecerán en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de San Sebastián.

MARTIN JIMENEZ, Juan de Dios: de cuarenta y tres años de edad, hijo de Juan de Dios y de María, natural de Monachil, en donde vivió últimamente; procesado en sumario número 79 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid.—(4.083).

DIAZ CARDIEL SANCHEZ, Saturnino: natural de Carabanchel Bajo, ferroviario, de veintitrés años de edad, hijo de Saturnino y de Domitica, domiciliado últimamente en Valencia, en la calle de Olot, 4, bajo.—(4.089); y

MONAT ARRIZA, Alejandro: natural de Noja, soltero, ferroviario, de veinticinco años de edad, hijo de Alejandro y de Josefa, domiciliado últimamente en Valencia, en la calle Sevilla, 13, interior.—(4.090);

Procesados en causa número 225 de 1948 por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.

TREMUL LOZANO, José: de veintinueve años de edad, casado, industrial, natural de Consuelo, hijo de José y de Consuelo, cuyo paradero actual se desconoce; procesado en sumario número 56 de 1960 por falsedades; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza.—(4.092).

CURIOS ITRIBARREN, Maurice: de treinta y nueve años de edad, hijo de René y de Margarita, natural de Paris (Francia), Ingeniero; procesado en causa número 117 de 1960 por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(4.093).

JIMENEZ JIMENEZ, Domingo: cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 251 de 1958 por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.—(4.094).

LAPORTA LANNE, Ramón: natural de Figueras (Gerona), soltero, del Comercio, de diecinueve años de edad, hijo de Silvestre y de Germaine, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Enrique Granados, número 153, tercero, primera; procesado en causa número 429 de 1954.—(4.095); y

MORAGAS VALVERDE, Jesús: natural de Boñanos (Ciudad Real), soltero, intérprete, de treinta y tres años de edad, hijo de Jesús y de Amparo, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de las Tapias, número 2, segundo, primera; procesado en causa número 572 de 1947 por hurto.—(4.096);

Comparecerán en término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.

CEACERO PENAS, Juan Antonio: natural de Baeza (Jaén), casado, jornalero, de treinta años de edad, hijo de Juan Antonio y de María, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, últimamente en Cataluña, 3, bajos; procesado en causa número 222 de 1957 por lesiones.—(4.097); y

SAMETZ, Alois: natural de Steimareh (Austria), chef, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y de Luisa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle avenida José Antonio, 593, 2.º, 1.º; procesado en causa número 159 de 1958 por el delito de imprudencia.—(4.098);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.

CORTES GOMEZ, Juana: de dieciocho años de edad, hija de Martín y de Sacramento, sus labores, soltera, natural de Delicias (Granada), vecina de Granada, domiciliada últimamente en Granada, y cuyo actual paradero se ignora.—(4.100); y

SANTIAGO GOMEZ, María: de dieciocho años de edad, hija de José y de María, sus labores, soltera, natural de Málaga, domiciliada últimamente en Málaga y cuyo actual paradero se ignora.—(4.105);

Procesadas en causa número 404 de 1960 por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.

MACHICADO SANCHEZ, Agustín: de treinta y dos años de edad, hijo de Venancio y de Encarnación, soltero, cantador, natural y vecino de Madrid; procesado en causa número 158 de 1958 por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—(4.107).

GARCIA SETIEN, Fernando: de veintinueve años de edad, casado, empleado, natural de Burgos, hijo de Manuel y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario número 31 de 1960 por cohecho, falsedad y malversación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial, sito en los locales del de Instrucción número 19 de Madrid.—(4.112).

MORETA Y GONZALEZ BENITO, Santiago: de treinta y un años de edad, hijo de Brigido y de Bartolomé, natural de Navahermosa (Toledo), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de la Villa, número 4; procesado en sumario número 135 de 1960 por peligrosidad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.—(4.115).

LOPEZ DELGADO, Amadeo: de cincuenta y seis años de edad, industrial, hijo de Ventura y de Mauricia; procesado en sumario número 366 de 1960 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza.—(4.118).

HEREDIA MORENO, Antonia: de veintisiete años de edad, soltera, sus labores, hija de Manuel y de Consuelo, natural de Linares y vecina de Jaén, plaza de la Magdalena, 23; procesada en sumario número 121 de 1955 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar.—(4.119).

GARCIA RAMON, Eduardo: de veinte años de edad, natural de Yecla (Murcia), hijo de Manuel y de Luisa, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Buen Orden, 29, 5.º; procesado en causa número 10 de 1957 por estafa; comparecerá

en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.—(4.123.)

CONTREAS ESCOBAR, José: de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Daniel y de Apolonia, natural de Albuera (Badajoz), domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 388 de 1960 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.—(4.127).

OBRADORS PONS, Jaime: mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran y últimamente domiciliado en Cardona, provincia de Barcelona, calle del Doctor Merli, número 3, 1.º; procesado en sumario número 370 de 1960 por estafa.—(4.129); y

MARTINEZ HERNANDEZ, Vicente: hijo de Vicente y de Emilia, de veinticinco años de edad, natural de Baza, provincia de Granada, y últimamente domiciliado en Marresá, Camino Viejo de Sampedor, casa Vigilante; procesado en sumario número 165 de 1960.—(4.130);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Marresá.

RIO LOPEZ DE CASTRO, José del: nacido en San Sebastián el 23 de agosto de 1923, de treinta y tres años de edad, hijo de Ramón y de Matilde, soltero y vecino últimamente de esta población, hoy en ignorado paradero; procesado en expediente número 51, 1960.—(4.132); y

LOPEZ FERNANDEZ, Juan: nacido en Crense el día 6 de julio de 1933, hijo de Julio y de Encarnación, últimamente residente en Iruñ, Larramendi, A, 2.º, izquierda, hoy en ignorado paradero; procesado en expediente número 16 de 1960.—(4.133);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de San Sebastián.

FALAZON PALAZON, Benito: natural de Fortuna, soltero, carnicero, de veinticinco años de edad, hijo de Benito y de Ana María, domiciliado últimamente en Valencia, calle San José de la Montaña, número 15, 2.º; procesado en causa número 110 de 1960 por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.—(4.134).

GALAN LOPEZ, Francisco: (a) «Cristóbal», de treinta y cuatro años de edad, natural de Teba (Málaga), soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Francisca, que va trabajando como peón en el llamado Circo «Palacios», en ignorado paradero; procesado en sumario número 30 de 1960 por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vera.—(4.135).

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 1 de 1943, José Sánchez, Javier.—3.870.

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 105 de 1951, Eduardo Villanueva Lorente.—3.871.

El Juzgado de Instrucción de Frechilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 12 de 1954, Julio Carrillo Perez.—3.872.

El Juzgado de Instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 32 de 1956, Manuel Candelas Uribe.—3.874.

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 107 de 1941, José Joaquín Pastor Bueno.—3.375.

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 237 de 1956, Manuel Mahnagro Carbajal.—3.376.

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 57 de 1945, Florentino García Peña. 3.381.

El Juzgado de Instrucción de San Roque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 164 de 1951, Antonio Cózar Timeo.—3.382.

El Juzgado de Instrucción de San Roque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 148 de 1951, Eduardo Guillén Camón.—3.383.

El Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 341 de 1960, Hermann Klein.—3.384.

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 49 de 1953, Juan Mejías Molina.—3.390.

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 91 de 1959, Melchor Romero Sánchez.—3.391.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 488 de 1949, José Pérez Villada.—3.392.

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 180 de 1956, Eduardo Hernández Cátero.—3.393.

El Juzgado de Instrucción de Alcobácer deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 19 de 1950, Alonso Lozano Caballero.—3.398.

El Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 42 de 1951, Luisa Frejo Abegón.—3.399.

El Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 230 de 1952, Luis Botey Pérez.—3.400.

El Juzgado de Instrucción número once de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 194 de 1959, Carlos González Castrejana.—3.404.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 336 de 1946, Félix Centellas Sala.—3.405.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 93 de 1947, Orenicio Aznar Mengual.—3.406.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 78 de 1953, Bartolomé Rojas Serrano.—3.479.

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 57 de 1950, Serafín García Cámara.—3.480.

El Juzgado de Instrucción de Carlet deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 76 de 1960, Luis Larcárcel Fernández.—3.981.

El Juzgado de Instrucción núm. 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 68 de 1948, Germán Domínguez Martín.—3.982.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 183 de 1958, José Rubio Cutillas (a) «Pito el-Fo-Honero».—3.987.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 145 de 1960, Juan Andrés Fernández (a) «Lecherín».—3.992.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 13 de 1953, Antonio García Alcantud.—3.994.

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 2 de 1943, Antonio Rodríguez Brian.—3.995.

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 64 de 1952, Nemesio Muñoz Irazoqui.—4.000.

El Juzgado de Instrucción de Mula deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 54 de 1960, Francisco Martínez Costa (a) «Marqués».—4.009.

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en expediente 190 de 1960, Francisca Jiménez Lora.—4.001.

El Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 245 de 1959, Tomás Lezano García.—4.012.

El Juzgado de Instrucción de Santander deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 49 de 1959, Dolores Álvarez Sierra.—4.013.

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 5 de 1950, Sixto Dorado Navarro.—4.016.

El Juzgado de Instrucción de Castellón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 15 de 1950, Cándido Larrumbe Azpíricueta.—4.026.

El Juzgado de Instrucción de Toledo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 153 de 1956, Julián Gascón Marquina.—4.034.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 191 de 1959, Miguel Sabater Pons.—4.037.

El Juzgado de Instrucción número trece de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 79 de 1955, Torcuato Ariza Cruz.—4.052.

El Juzgado de Instrucción de Caspe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 28 de 1953, José Montenegro Malero.—4.060.

El Juzgado de Instrucción de Huesca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 130 de 1960, Felipe Acero del Río.—4.065.

El Juzgado de Instrucción de Infiesto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 6 de 1951, Juan Redondo Llavona.—4.066.

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 112 de 1953, Clara Adela Montiel Lanuza.—4.067.

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 300 de 1940, Francisco Montes Vallejo.—4.069.

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 107 de 1959, Manuel Martínez Bermúdez.—4.068.

El Juzgado de Instrucción número cinco de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 31 de 1945, Guillermo Martínez Peinado.—4.070.

El Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 659 de 1959, José Antonio Alcorta Azurza.—4.082.

El Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 345 de 1959, José Antonio Alcorta Azurza.—4.084.

El Juzgado de Instrucción de Torrijos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 125 de 1954, Mariano Pérez García.—4.087.

El Juzgado de Instrucción de Villacaballillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 106 de 1949, José Fernández Soto.—4.091.

El Juzgado de Instrucción de Berja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 61 de 1960, Juan Martín López.—4.099.

El Juzgado de Instrucción de Berja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 82 de 1960, Juan Martín López.—4.100.

El Juzgado de Instrucción de Fraga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 48 de 1946, José Pablo Royes Vidal.—4.103.

El Juzgado de Instrucción número dos de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 391 de 1948, Antonio Santana Santana.—4.106.

El Juzgado de Instrucción número trece de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 14 de 1951, Julia Martínez Moreno.—4.108.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 150 de 1957, Manuel Tejero Luque.—4.111.

El Juzgado de Instrucción de Orihuela deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 49 de 1954, Indalecio Canseco Lorenzo.—4.116.

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 262 de 1955, Eduardo González Valentín.—4.117.

El Juzgado de Instrucción número once de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 39 de 1951, Rafael Carrasco Alcázar.—4.120.

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 257 de 1960, Isabel Montiel Cañete.—4.121.